

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SR. ANDRES DEAN TORRES RITES

A FAVOR DE

SR. FRANCISCO JAVIER COBO MONTALVO

CUANTIA : \$ 120.00

DI 4 COP.

E.E.



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano , Capital de la República del Ecuador , el día de hoy **LUNES VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS** , ante mí **DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO** ; comparecen , en calidad de **CEDENTES** los cónyuges : señor **ANDRES DEAN TORRES RITES** y señora **TANIA DE LOS ANGELES JIMENEZ LOPEZ**, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y , por otra en calidad de **CESIONARIO** el señor **FRANCISCO JAVIER COBO MONTALVO**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado

con la señora Mary Ati Torres Rites.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo.- **SEÑOR NOTARIO** - En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar una más de cesión de participaciones de compañía de responsabilidad limitada contenida en las cláusulas que siguen: **COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración de esta escritura en calidad de **CEDENTES** los cónyuges **ANDRES DEAN TORRES RITES** y **TANIA DE LOS ANGELES JIMENEZ LOPEZ**, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra en calidad de **CESIONARIO** el señor **FRANCISCO JAVIER COBO MONTALVO**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con Mary Ati Torres Rites, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Quito.- **PRIMERA - ANTECEDENTES - A)**- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor **Gustavo Flores U.**, el veinte y seis de noviembre del dos mil uno, inscrita en el registro mercantil el veinte y ocho de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "X3M ADVENTURE CIA. LTDA.", con un capital social de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- **B)**- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor **Gustavo Flores U.**, el uno de marzo del dos mil dos, inscrita en el registro mercantil el siete de marzo del dos mil dos, los

socios Estebán Oswaldo Jiménez y Franco Oswaldo Jiménez cedieron a favor del socio Andrés Dean Torres Rites la totalidad de sus participaciones que tenían en la empresa, quien consolidó a su favor el ciento por ciento del capital social de la empresa.- C).- El diecisiete de mayo del dos mil dos la Junta General Universal de socios de la empresa "X3M ADVENTURE CIA. LTDA". resolvió que el socio Andrés Dean Torres Rites ceda ciento veinte participaciones de un dólar cada una a favor del señor Francisco Javier Cobo Montalvo, a quien se le admite como nuevo socio, conforme consta del acta de la Junta Universal de socios que se agrega como habilitante.-

SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- A base de lo indicado en la cláusula anterior el señor ANDRES DEAN TORRES RITES y su cónyuge TANIA DE LOS ANGELES JIMENEZ LOPEZ, por valor recibido, cede a favor de FRANCISCO JAVIER COBO MONTALVO, de estado civil casado con Mary Ati Torres Rites, ciento veinte participaciones de un dólar cada una que ostenta en la compañía "X3M ADVENTURE CIA. LTDA.", reservándose para sí doscientas ochenta participaciones, participaciones todas de un dólar cada una.- El cesionario acepta la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de socio de la compañía de responsabilidad limitada "X3M ADVENTURE CIA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que de ella emanan.- En virtud de esta cesión el socio admitido Francisco Javier Cobo Montalvo ostenta ciento veinte participaciones de un dólar cada una y el socio Andrés Dean Torres Rites ostenta doscientas ochenta participaciones de un dólar cada una en la empresa; cuyo capital actual es de cuatrocientos dólares,

dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. - TERCERA. - VALOR. - El cesionario ha pagado al cedente el valor nominal de cada una de las participaciones que han sido cedidas, esto es la suma total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, valor que las partes consideran que es el justo precio de lo cedido, razón por la que el cedente transfiere al cesionario todos los derechos y obligaciones que las participaciones cedidas generan. - CUARTA - ACEPTACION - Los comparecientes aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus intereses, quedando de cuenta del cesionario el pago de todos los gastos que demande la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el registro mercantil para lo cual quedan expresamente facultados. - Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de este instrumento. - Se realizarán las correspondientes marginaciones. - Se agregan como habilitantes las fotocopias de las cédulas y certificados de votación de los comparecientes. - HASTA AQUI LA MINUTA. - La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla suscrita por el Señor Doctor Luis Danilo Chavez, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha. - Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que les fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas y

cada una de las partes de su total contenido , para constancia firman conmigo , en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



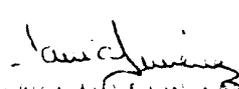
SR. ANDRES DEAN TORRES RITES

C.C. 170674697-9



SR. FRANCISCO JAVIER COBO MONTALVO

C.C. 180134252-6



SR. MARIANA DE LOS ANGELES JIMENEZ LOPEZ

C.C. 170729044-9

El Notario , (firmado)
Doctor Gustavo Flores Uzcátegui , Notario Público
Noveno del Cantón Quito ,
Distrito Metropolitano ,
Provincia de Pichincha .- A
CONTINUACION SE INSERTAN Y
SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS
HABITANTES .-----

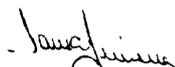


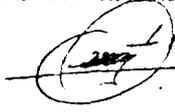
ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS POR LA COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "XMI ADVENTURE CIA. LTDA.

En Quito, en el inmueble Nro. 416 de la calle Alameda, a las dieciocho de mayo del dos mil dos, a las diez horas siendo este el domicilio principal de la compañía de responsabilidad limitada "XMI ADVENTURE CIA. LTDA", encontrándose presente el SEÑOR ANDRÉS DEAN TORRES RIVERA quien ostenta a su favor el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa que es de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, y la señora Tania de los Angeles Jimenez Lopez, Presidenta de la empresa, y resuelven al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías constituida en Junta General Universal de Socios, para dar el siguiente Orden del Día del que se clarificaron los puntos informados:

UNO.- AUTORIZACION DE CESION DE CINCO VEINTE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO ANDRÉS DEAN TORRES RIVERA FAVOR DE FRANCISCO JAVIER COBO MONTAÑO.

Se reúne la Junta bajo la Presidencia de la señora Tania de los Angeles Jimenez Lopez y actúa en calidad de Secretario el señor Gerente el señor Andrés Dean Torres Rivera. En forma inmediata se entra a tratar el siguiente orden del día: "UNO.- AUTORIZACION DE CESION DE CINCO VEINTE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO ANDRÉS DEAN TORRES RIVERA FAVOR DE FRANCISCO JAVIER COBO MONTAÑO". La señora Presidenta informa que el señor Andrés Dean Torres Rivera ha solicitado autorización para ceder cinco veinte de sus cuatrocientas participaciones de un dólar cada una que ostenta en la empresa a favor del señor Francisco Javier Cobo a quienes se les admitirá como nuevo socios. La Junta luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad resuelve autorizar la cesion de participaciones propuesta a favor del cesionario a quien se acepta como nuevo socio. Sin tener otro punto del que tratarse se levanta la Junta con el término de quince minutos para redacción de esta acta, lo que es cumplido dentro del plazo concedido, reanuda la Junta se da lectura a la acta la misma que es aprobada y para constancia firma el socio asistente en el mismo lugar y fecha de su celebración.

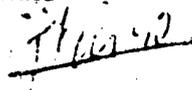

Tania de los Angeles Jimenez Lopez
PRESIDENTA


Andrés Dean Torres Rivera
GERENTE SECRETARIO

ECUATORIA **V334312242**
 CASADO **MARY ATI TORRES RITES**
 SECUNDARIA **MILITAR**
 JUAN COBO
 ROSARIO MONTALVO
 QUITO **6/04/95**
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1247415




CIUDADANIA **180134252-6**
 COBO MONTALVO FRANCISCO JAVIER
 19 JUNIO **1.962**
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
04 191 01307
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ **62**


EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE
 COBO MONTALVO FRANCISCO JAVIER



TCRN
 Grado
ACTIVO
 Servicio
1801342526
 Ciudad
ORH +
 Tipo Sangre

1820108500
 Coagu. Hematocrito

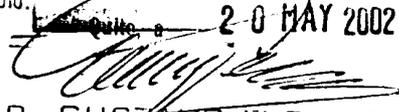
HOSPITAL DE LA FUERZA TERRESTRE
INST. V. L. 1002

11/16/05
 Expira

f *1/20*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

2-0 MAY 2002


DR. GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170729044-9
 JIMENEZ LOPEZ TANIA DE LOS ANGELES
 22 FERRERO 1.967
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 07 125 03099
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 67



Tania Jimenez

EQUATORIANA ***** V1133V1122
 CASADO ANDRES DEAN TORRES RITES
 SECUNDARIA RUEHACER DOMESTICOS
 FRANCO OSWALDO JIMENEZ
 CLEAENCIA CECILIA LOPEZ
 QUITO 22/09/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2721588



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0011-004 170729044-9
 JIMENEZ LOPEZ TANIA DE LOS AN
 ZAMORA CHINCH. ZAMORA
 ZAMORA

Tania Jimenez

TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION



17-54688

TSE

0470562001 170729044-9
 JIMENEZ LOPEZ TANIA DE LOS ANS
 ZAMORA CHINCHIPE ZAMORA

ZAMORA

Tania Jimenez

No. 11

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SANCION

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

Dupl.: Sanc.: Otros.:

USD 4.00

Valor: \$/

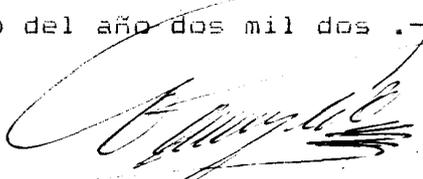
IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 de la Ley 101 y 206 promulgada en el Registro Oficial 564, de 22 de Abril de 1972 que copia el Art. 13 de la Ley Notarial 1972, certifico que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

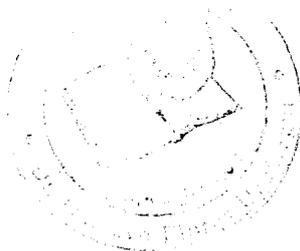
Quito, a 20 MAY 2002

Gustavo Flores U.
 DR. GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

Se otorgó ante mí . y en fe de
ello . confiero esta C U A R T A COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada . en Quito . a
treinta de Mayo del año dos mil dos .-



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



ZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede . otorgada por el señor Andrés Dean Torres Rites en favor del señor Francisco Javier Cobo Montalvo . al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía X3M Adventure Compañía Limitada . celebrada ante mí el veinte y seis de Noviembre del año dos mil uno y en los términos constantes en la escritura que antecede . en Quito . a treinta de Mayo del año dos mil dos .-


DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



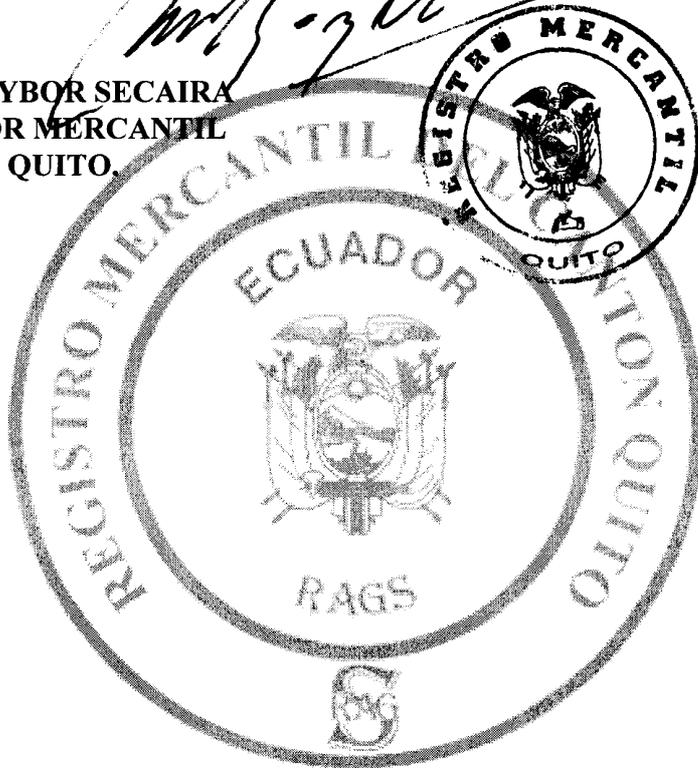


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **5278**, del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Diciembre del dos mil uno, a fs 4809 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía “**X3M ADVENTURE CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cuatro de Junio del dos mil dos.
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng